



# Resolución de Secretaría General

**N° 029-2020-SG/MC**

Lima, 29 ENE. 2020

**VISTOS;** el Informe N° 000038-2020-DDC-CUS/MC y el Memorando N° 000221-2020-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Memorando N° 000426-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, con Resolución Ministerial N° 167-2019-MC de fecha 24 de abril de 2019, se designó al señor Fredy Domingo Escobar Zamalloa en el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, y Jefe de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000038-2020-DDC-CUS/MC y el Memorando N° 000221-2020-DDC-CUS/MC el mencionado servidor comunica que por motivos laborales deberá ausentarse de la ciudad de Cusco del 28 al 31 de enero de 2020, proponiendo al profesional que ejercerá las funciones correspondientes al cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco durante su ausencia;

Que, a través del Memorando N° 000426-2020-OGRH/MC la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que procede encargar las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco durante la ausencia de su titular, precisando que dado el periodo de ausencia, se haga efectivo el encargo de funciones con eficacia anticipada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, en consecuencia, resulta necesario encargar al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para que en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y Jefe de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 548-2019-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Encargar con eficacia anticipada del 28 al 31 de enero de 2020, al señor Alberto Delgado Moscoso, personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para que en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y Jefe de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
Diana Angelica Tamashiro Oshiro  
Secretaria General  
Ministerio de Cultura